

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1421/2017 (P-296/1991; P-10514/2010) TR.

Peticionario: S.A.T. 4766 Olivar del Valle (C.I.F: F13017819).

Situación de la captación:

Núm. Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	26	1
2	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	26	1
3	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	26	1
4	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	26	1
5	Moral de Calatrava	Ciudad Real	5	10

Términos municipales de los aprovechamientos: Bolaños de Calatrava y Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 546370 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 17,213 l/s.

Superficie con derecho a riego: 258,509 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 4, parcelas 41 y 75, polígono 5, parcela 10 del término municipal de Moral de Calatrava. Polígono 26, parcela 1 y 5, polígono 27, parcela 1 y polígono 28 parcela 111 del término municipal de Bolaños de Calatrava.

Tipo de uso/s solicitado/s: Ganadero, Riego (Herbáceos, leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de lo establecido en el artículo 22 b del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, que aprueba el vigente plan hidrológico de cuenca y de la disposición transitoria 14.6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 60**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>